Fecha de elaboración de la solicitud:	15	de	abril	de	2026
Dependencia: Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura					
Estudio Previo No: CMC2026-182					

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 QUÉ SE NECESITA Y JUSTIFICACIÓN

La Administración Municipal de Anorí dentro de su Plan de Desarrollo Municipal **"*HagámosIo Juntos*"** 2024-2027, busca dar respuesta a las necesidades de los habitantes del municipio de Anorí por medio de acciones contundentes que permitan el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los Anoriseños; para el logro de estas metas, se estructurarán unos objetivos específicos a través de la identificación de las necesidades puntuales en cada aspecto de la vida de sus habitantes. La Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura ha presentado diferentes necesidades y en este caso en particular se requiere satisfacer la necesidad de realizar un proceso de mínima cuantía para contratar la compra de artículos de papelería, elementos para la banda músico marcial e implementos para los musicales de cuerdas que se direccionan desde la dirección de educación recreación deporte y cultura.

El Municipio de Anorí, es una entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

> *El artículo 2° de la Constitución Política consagra que son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*
>
> *Así mismo, el artículo 209 Superior establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

> *De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, es función del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

El Municipio de Anorí Antioquia, es un ente público del orden Municipal, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera, que tiene como una de sus funciones: "*dirigir, coordinar y ejecutar la política social tendiente a disminuir las distintas expresiones de pobreza y las inquietudes sociales, económicas, culturales y demográficas, facilitando canales de organización, desarrollo, proyección y fortalecimiento de las comunidades, mediante la ejecución de programas y proyectos orientados a la formación integral, asistencia y prestación de servicios de protección social*". Además, debe ejecutar acciones tendientes a mejorar las condiciones de vida y buscar disminuir los índices de sedentarismo de los habitantes del municipio.

Actualmente, el Municipio de Anorí asume dentro de sus políticas públicas el fomento de la cultura, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de su territorio, además de mejorar las condiciones de salud, mental y el desarrollo de una mejor sociedad. El derecho a la cultura y sus diferentes expresiones artísticas implica un interés público para la Entidad Territorial y consecuentemente la obligación de procurar los recursos que permitan que los beneficiarios de los diferentes programas y procesos culturales que se lideran desde el municipio de Anorí tengan todas las garantías y condiciones óptimas para un buen desarrollo de sus actividades.

> El Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, establece que el Estado tiene el deber de *"promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

El Municipio de Anorí pretende fomentar la cultura mediante la promoción, el acceso y apoyo a todos los diferentes grupos poblacionales con sentido de pertinencia e inclusión social, igualmente desea incrementar la participación en los procesos culturales de la banda

músico marcial y de cuerdas pulsadas, además de la participación en programas y eventos en donde puedan participar.

Actualmente la cultura colombiana se ve reflejada en una serie de manifestaciones como la arquitectura, música, arte, literatura, entre otras. Destacándose por tener personalidades reconocidas como Gabriel García Márquez, Fernando Botero, Juan Pablo Montoya, Carlos Valderrama, Juanes, Shakira, Sofía Vergara, entre otros.

El colombiano se distingue por ser abierto, alegre, atento, hospitalario, trabajador y siempre saca tiempo para estudiar y seguir formándose. Igualmente son personas muy creativas o emprendedoras, como ellos mismos dicen tienen empuje, además siempre piensan en el beneficio colectivo.

La cultura anoriseña está enraizada en las tradiciones antiguas, marcada por la influencia indígena y española entre las manifestaciones que se practican con mayor frecuencia en el municipio se encuentran: La música, el baile urbano, la danza y la gastronomía; las cuales constituyen elementos importantes de la cultura local.

La música tradicional se caracteriza por el uso de instrumentos como el tiple, la guitarra y la bandola. Las danzas folclóricas, como el bambuco y el torbellino, son populares durante festividades y celebraciones y los desfiles siempre son acompañados por una banda musico marcial que hace más ameno y la comunidad disfruta de una forma más amena.

La cultura en el municipio siempre ha estado profundamente arraigada a sus costumbres y creencias. Actividades como el baile, la danza, el teatro, la lectura, la recreación, la pintura y otras expresiones artísticas se han desarrollado desde años atrás, involucrando a los diferentes grupos poblacionales de manera directa e indirecta.

En este contexto, el uso de elementos de papelería, pinturas, pinceles, cartulinas, marcadores y materiales didácticos juega un papel fundamental, ya que facilita el aprendizaje, la creatividad y la expresión artística en cada una de estas actividades.

A través de estos espacios culturales y del aprovechamiento adecuado de dichos recursos, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos ocupan su tiempo libre de manera productiva, fortalecen sus habilidades, destrezas y conocimientos, y contribuyen significativamente a su bienestar y salud mental.

Los diferentes grupos conformados que se lideran desde la administración municipal, a través de la Dirección de Deporte y Cultura y sus monitores contratistas, vienen avanzando en su formación y desarrollo, lo que implica que, como parte de la motivación de los niños, niñas, adolescentes y demás integrantes de los grupos conformados y apoyarlos con la consecución de implementos, artículos y elementos necesarios para el mantenimiento, sostenibilidad y mejora de las condiciones de cada uno de los instrumentos que se usan en el desarrollo de las actividades y eventos.

La selección y posterior contratación de un proveedor idóneo, permitirá y garantizará la compra de artículos de papelería, elementos para la banda músico marcial e implementos para los musicales de cuerdas que se direccionan desde la dirección de educación recreación deporte y cultura.

Así las cosas, se precisa que la administración municipal ha implementado estrategias para el fácil acceso a la cultura, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, buscando mejorar las condiciones de cobertura cultural y a los diferentes procesos, actividades, eventos y programas culturales y artísticos que se realizan en el municipio, a nivel subregional y departamental. Para lo cual, se pretende fortalecer los procesos culturales.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal por intermedio de la Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura, garantizará la compra de artículos de papelería, elementos para la banda músico marcial e implementos para los musicales de cuerdas que se direccionan desde la dirección de educación recreación deporte y cultura, para incentivar la participación en los programas y procesos culturales y artísticos, además del fortalecimiento de las actividades y eventos culturales que se realizan a nivel municipal, subregional y departamental, teniendo como eje fundamental la búsqueda de lograr una mejor sociedad con personas integrales.

Basados en lo anterior, los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos requieren de una atención integral que abarque los aspectos culturales y artísticos que puedan tener un mejor desarrollo de sus capacidades artísticas que conlleven al individuo a tener una mejor calidad de vida y mejores hábitos de vida saludables.

Es menester precisar que la necesidad manifiesta del municipio de Anorí se concreta en lograr la selección objetiva de un proveedor que cumpla con la idoneidad para ejecutar el objeto contractual que abajo se describe, dando desarrollo a la política de apoyo a la cultura, el arte y el aprovechamiento del tiempo libre, lo cual convoca al ente municipal a realizar el proceso público de mínima cuantía.

Por otro lado, es deber de las entidades estatales realizar estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación

al plan de desarrollo, del beneficio que obtendrá la comunidad y del cumplimiento de los fines estatales.

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Anorí con base en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 requiere celebrar un contrato de Mínima Cuantía con un proveedor idóneo que garantice el suministro de trajes de gala para los procesos de la banda musico marcial liderados por el municipio de Anorí, Antioquia buscando incentivar la participación y el reconocimiento de cada uno de sus integrantes.

1.1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.

La Alcaldía del Municipio de Anorí, en cabeza de la Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura para dar cumplimiento a la Constitución Nacional y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en el Programa de Gobierno Nacional y El Plan de Desarrollo Municipal "***Hagámoslo Juntos***" 2024-2027, en su Línea Estratégica 1. **BIENESTAR SOCIAL Programa CULTURA; Productos** "*Servicio de promoción de actividades culturales*" y "*Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural*", y las demás disposiciones legales vigentes en materia, requiere realizar este proceso de contratación para satisfacer la necesidad de realizar un proceso de mínima cuantía para contratar la compra de artículos de papelería, elementos para la banda músico marcial e implementos para los musicales de cuerdas que se direccionan desde la dirección de educación recreación deporte y cultura.

COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Anorí realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS, ARTÍCULOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA BANDA MÚSICO-MARCIAL Y LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y DE CUERDAS, ASÍ COMO DE INSUMOS DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS LIDERADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ALCANCE

El Municipio de Anorí entendido en toda su zona urbana, ajustado al Plan de Desarrollo 2024-2027 requiere adelantar proceso de contratación el cual consiste en la selección de un proveedor idóneo que garantice la compra de implementos, artículos y elementos para la banda músico marcial y los procesos musicales de cuerdas frotadas que se direccionan desde la alcaldía del municipio de Anorí, Antioquia.

El proceso de selección ajustado al objeto, a las metas y propósitos esperados, busca apoyar la cultura, la música y el arte, fortalecer los programas y procesos que se llevan en el municipio que contribuyen a mejorar las condiciones de salud mental, desarrollo de las capacidades motrices y físicas, las condiciones para un mejor desarrollo de la cultura e incentivar la participación de cada uno de los beneficiarios de los diferentes programas.

Con la contratación de la implementos, artículos y elementos necesarios para el fortalecimiento de la banda músico-marcial y los procesos de formación musical y de cuerdas, así como de insumos de papelería requeridos para el desarrollo de las actividades formativas lideradas por la alcaldía municipal., se pretende beneficiar aproximadamente a trecientas (300) personas entre niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la zona urbana y rural del Municipio de Anorí.

2.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

2.3.1 IDONEIDAD DEL PROVEEDOR:

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal. Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.3.2. EXPERIENCIA:

Aportar máximo dos (02) certificados de experiencia relacionados con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior a veintiocho (28) SMLMV.

3. REQUISITOS

3.1. REQUISITOS PARA EL CONTRATISTA

Los proponentes acreditar debidamente en el SECOP II los siguientes requisitos habilitantes

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICO	Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar formato
	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra.	En caso de aplicar
	Autorización de la junta o asamblea de socios.	En caso de aplicar
	Certificación del pago de parafiscales y aportes a seguridad social. *Si es persona natural debe ser firmado por el representante legal, en caso de ser una persona jurídica debe ser firmado por el contador o revisor fiscal (en caso de ser firmado por el contador o el Revisor Fiscal, este deberá aportar cedula, tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente)*	Formato diligenciado y firmado
	Certificación Responsabilidad Fiscal.	Fecha de expedición inferior a 30 días

	En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal.	
	Certificado de no sanciones o incumplimientos.	Diligenciar formato
	Certificado de medidas Correctivas.	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificados antecedentes judiciales.	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado de antecedentes disciplinarios. *En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal.*	Fecha de expedición inferior a 30 días

	Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil, cuya actividad económica debe tener relación directa con el objeto del contrato.	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	Aportar copia legible, con fecha de impresión menor a 30 días.
	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	Formato diligenciado y firmado
	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	Aportar copia legible
	Compromiso Anticorrupción	Formato diligenciado y firmado
	Certificado de Registro de Deudores Morosos (REDAM)	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Paz y salvo Municipal	Aportarlo con fecha de expedición no mayor a 30 días.
	Certificado Bancario	Aportarlo con fecha de expedición no mayor a 30 días.
TÉCNICO	Propuesta Económica donde se especifique el valor definitivo a ofertar por unidad y valor total de la propuesta teniendo en cuenta el plazo de ejecución. El valor debe ser en letras y números.	Entregarla de manera física en la oficina de la Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura, en la dirección Carrera 30 # 30-09 del Municipio de Anorí, Antioquia, según el cronograma.

	Cumplimiento de especificaciones técnicas	Formato diligenciado y firmado
EXPERIENCIA	Aportar máximo dos (02) certificados de experiencia relacionado con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior a veintiocho (28) SMLMV.	Aportarlo de acuerdo con el numeral 4.5 de la invitación

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
31211501	Oleos Amarillo limón
	Amarillo cadmio
	Amarillo napoles
	Amarillo ocre
	Azul ceruleo
	Azul Prusiam
	Azul ptalo
	Rojo carmin
	Rojo cadmio
	Magenta
	Siena sombra tostada
	Siena tierra tostada
	Blanca de zinc
	Negro carbón
12191501	Trementina una caneca litros
31201610	Colbon tarro por litro
31191506	Lija # 360 paquetes

	Pinceles kit planos redondos
60121226	Pincel # 12 unidades
31201503	Cinta de enmascarar unidad
60121247	Caballetes base o trípode en madera para arte
31211904	Brochas de 2 pulgadas
31211504	vinilo amarillo por litro
	Vinilo Azul por litro
	vinilo rojo por litro
	vinilo negro por litro
	vinilo blanco por litro
14111507	Papel Kraft rollo Papel Kraft de 76.5 cm x 230 m
14111610	Pliegos de cartulina diferente color
60121707	Paquete de palitos de paleta x1000
60121247	Caballetes para pintar de niños
60121226	Pinceles diferentes tamaños por caja
10326036	Paquetes de bombas R12 x 50
60111405	Banderines decorativos en tela impermeable por metro
14111514	Block de papel iris de colores
60121604	paquetes de plastilina en barra paquetes
60121704	Pliegos de fomi de diferentes colores
31201610	Tarros de silicona liquida grande
31201610	Pistolas de silicona
31201501	Rollos de cinta de enmascarar grandes
44111510	Caja de marcadores borrables colores surtidos 12
14111507	Resmas de papel tamaño carta por 10
44121708	Caja de marcadores permanente colores surtidos 10
14111610	Pliegos de cartón paja
	Pliegos de cartulina de diferente color
	Caja de sacapunta
44121704	Caja de lapiceros color negro
26111709	Pilas cuadradas 9 voltios
60131312	Bases para guitarra doble marca A-M modelo HBL2
60131500	Cables doble plug 10 metros Noise Reduction.
	Tendidos de cuerda para guitarra electroacústica calibre 010 a 047.

	Tendidos de cuerda para Bandola 12 cuerdas de acero y nylon entorchado afinación en Do 0.13, 018, 0.32, 0.38, 0.45, 0.8
	Tendidos de cuerdas para tiple entorchado de Niquel plateado, calibres.009P, .007P, .018W, .007P, .008P, .020W, .008P, .010P, .025W, .010P
60131701	**Set de percusión folclórica AP (Alex Percusión) tradicional que contiene** (tambora con base, tambor alegre, tambor llamador, maracas, guacho y par de gaitas) set
60131507	Redoblante de 14” jbmp-1455 wht infantil con arnés blanco
	Pares de platillos de 12” referencia banda 12mm MC-BR1412
	Pares de platillos de marcha de 14” Sbr1422 con correas c/u
	Cargador para timbal de marcha cedar
	Set de 6 parches para Multitenor gota de aceite (6” 6” 8” 10” 12” 13”) color negro gota de aceite *precio
	Lira de 22 teclas Marco: en tubería de acero, 5/8" de diámetro calibre 20 Terminación: en pintura electrostática/cromo Teclas: platino de aluminio 1" de ancho x 1/4" de espesor Parales: en barra cuadrada en aluminio de 3/8" Terminación: Brillo al espejo Rango: 2 octavas de DO (C) a LA (A).
	Liras grande 25 Teclas: Marco: en tubería de acero, 7/8" de diámetro calibre 20 Terminación: en pintura electrostática/cromo Teclas: platina de aluminio 1" de ancho x 3/8" de espesor Parales: en barra cuadrada en aluminio de 3/8" Terminación: Brillo al espejo Rango: 2 octavas de LA (A) a LA (A).
60131434	Parches para redoblante de 14” color negro gota de aceite c/u
	Parches para bombo de 22” color blanco EN-1322-BA (Diámetro 22" (55,88 cms) Capas 1 Capa 10mil Acabado Blanco Superficie lisa Parche Sintético tipo bateador sustain medio largo)
	Pares de baquetas para redoblante N5A punta de madera en Hickory de alta resistencia.
	Bastones de mando de 1.05 cm

	Redoblantes de 14” referencia lmss-1411, color blanco con baquetas y correa, parche en nylon.
	Tamboras marineras de 16” referencia ltba-1813s con tapa, correa y par de macetas.
	Tas tas jam block rojo referencia dp242 en pasta
60131400	Bombos de 20” referencia lmbs-2075 de 8 tornillos color blanco con correa y macetas
60131507	Parches de 14” delgado en nylon referencia jb
	Correas para bombo de marcha en reata

5. FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Oleos 140 ml	8	$ 49.253	$ 394.020
2	Amarillo limón	8	$ 49.253	$ 394.020
3	Amarillo cadmio	8	$ 49.253	$ 394.020
4	Amarillo napoles	8	$ 49.253	$ 394.020
5	Amarillo ocre	8	$ 49.253	$ 394.020
6	Azul ceruleo	8	$ 49.253	$ 394.020
7	Azul Prusiam	8	$ 49.253	$ 394.020
8	Azul ptalo	8	$ 49.253	$ 394.020
9	Rojo carmin	8	$ 49.253	$ 394.020
10	Rojo cadmio	8	$ 49.253	$ 394.020
11	Magenta	8	$ 49.253	$ 394.020
12	Siena sombra tostada	10	$ 49.253	$ 492.525
13	Siena tierra tostada	10	$ 49.253	$ 492.525
14	Blanca de zinc	12	$ 49.253	$ 591.030
15	Negro carbón	5	$ 49.253	$ 246.263
16	Trementina una caneca litros	5	$ 78.356	$ 391.781
17	Colbon tarro por litro	12	$ 33.432	$ 401.184
18	Lija #360 paquetes	5	$ 108.356	$ 541.778
19	Pinceles kit planos redondos	15	$ 32.537	$ 488.048

20	Pincel # 12 unidades	30	$ 5.373	$ 161.190
21	Cinta de enmascarar unidad	30	$ 7.910	$ 237.308
22	Caballetes base o trípode en madera	10	$ 151.787	$ 1.517.873
23	Brochas de 2 pulgadas	30	$ 6.716	$ 201.488
24	vinilo amarillo por litro	25	$ 32.089	$ 802.219
25	Vinilo Azul por litro	25	$ 32.089	$ 802.219
26	vinilo rojo por litro	20	$ 32.089	$ 641.775
27	vinilo negro por litro	20	$ 32.089	$ 641.775
28	vinilo blanco por litro	20	$ 32.089	$ 641.775
29	Papel Kraft rollo Papel Kraft de 76.5 cm x 230 m	2	$ 298.500	$ 597.000
30	Pliegos de cartulina diferente color	30	$ 3.433	$ 102.983
31	Paquete de palitos de paleta x1000	3	$ 40.148	$ 120.445
32	Caballetes para pintar de niños	20	$ 130.594	$ 2.611.875
33	Pinceles diferentes tamaños por caja	5	$ 24.626	$ 123.131
34	Paquetes de bombas R12 x 50	70	$ 20.895	$ 1.462.650
35	Banderines decorativos en tela impermeable por metro	100	$ 7.463	$ 746.250
36	Block iris	10	$ 8.806	$ 88.058
37	paquetes de plastilina en barra paquetes	5	$ 7.463	$ 37.313
38	Pliegos de fomi de diferentes colores	20	$ 6.716	$ 134.325
39	Tarros de silicona liquida grande	2	$ 18.358	$ 36.716
40	Pistolas de silicona	2	$ 46.268	$ 92.535
41	Rollos de cinta de enmascarar grandes	4	$ 11.940	$ 47.760
42	Caja de marcadores borrables colores surtidos 12	1	$ 49.103	$ 49.103
43	Resmas de papel tamaño carta por 10	1	$ 320.888	$ 320.888
44	Caja de marcadores permanente colores surtidos 10	1	$ 45.820	$ 45.820
45	Pliegos de cartón paja	10	$ 8.358	$ 83.580
46	Pliegos de cartulina de diferente color	50	$ 2.537	$ 126.863
47	Caja de sacapunta	1	$ 17.462	$ 17.462

48	Caja de lapiceros color negro	2	$ 15.671	$ 31.343
49	Pilas cuadradas 9 voltios	10	$ 20.149	$ 201.488
50	Bases para guitarra doble marca A-M modelo HBL2	8	$ 74.625	$ 597.000
51	Cables doble plug 10 metros Noise Reduction.	14	$ 89.550	$ 1.253.700
52	Tendidos de cuerda para guitarra electroacústica calibre 010 a 047.	16	$ 104.475	$ 1.671.600
53	Tendidos de cuerda para Bandola 12 cuerdas de acero y nylon entorchado afinación en Do 0.13, 018, 0.32, 0.38, 0.45, 0.8	16	$ 134.325	$ 2.149.200
54	Tendidos de cuerdas para tiple entorchado de Niquel plateado, calibres.009P, .007P, .018W, .007P, .008P, .020W, .008P, .010P, .025W, .010P	8	$ 104.475	$ 835.800
55	**Set de percusión folclórica AP (Alex percusión) tradicional que contiene** (tambora con base, tambor alegre, tambor llamador, maracas, guacho y par de gaitas) set	1	$ 2.537.250	$ 2.537.250
56	Redoblante de 14” jbmp-1455 wht infantil con arnés blanco	1	$ 507.450	$ 507.450
	Pares de platillos de 12” referencia banda 12mm MC-BR1412	4	$ 291.038	$ 1.164.150
57	Pares de platillos de marcha de 14” Sbr1422 con correas c/u	3	$ 880.575	$ 2.641.725
58	Cargador para timbal de marcha cedar	1	$ 947.738	$ 947.738
59	Set de 6 parches para Multitenor gota de aceite (6” 6” 8” 10” 12” 13”) color negro gota de aceite *precio	1	$ 716.400	$ 716.400
60	**Lira de 22 teclas** Marco: en tubería de acero, 5/8" de diámetro calibre 20 Terminación: en pintura electrostática/cromo Teclas: platino de aluminio 1" de ancho x 1/4" de espesor Parales: en barra cuadrada en aluminio de 3/8"	3	$ 917.888	$ 2.753.663

	Terminación: Brillo al espejo Rango: 2 octavas de DO (C) a LA (A).			
61	**Liras grande 25 Teclas:** Marco: en tubería de acero, 7/8" de diámetro calibre 20 Terminación: en pintura electrostática/cromo Teclas: platina de aluminio 1" de ancho x 3/8" de espesor Parales: en barra cuadrada en aluminio de 3/8" Terminación: Brillo al espejo Rango: 2 octavas de LA (A) a LA (A).	3	$ 973.110	$ 2.919.330
62	Parches para redoblante de 14” color negro gota de aceite c/u	3	$ 201.488	$ 604.463
63	Parches para bombo de 22” color blanco EN-1322-BA (Diámetro 22" (55,88 cms) Capas 1 Capa 10mil Acabado Blanco Superficie lisa Parche Sintético tipo bateador sustain medio largo)	4	$ 273.128	$ 1.092.510
64	Pares de baquetas para redoblante N5A punta de madera en Hickory de alta resistencia.	10	$ 62.685	$ 626.850
65	Bastones de mando de 1.05 cm	12	$ 83.580	$ 1.002.960
66	Redoblantes de 14” referencia lmss-1411, color blanco con baquetas y correa, parche en nylon.	4	$ 386.558	$ 1.546.230
67	Tamboras marineras de 16” referencia ltba-1813s con tapa, correa y par de macetas.	2	$ 505.958	$ 1.011.915
68	Tas tas jam block rojo referencia dp242 en pasta	2	$ 74.625	$ 149.250
69	Bombos de 20” referencia lmbs-2075 de 8 tornillos color blanco con correa y macetas	2	$ 456.705	$ 913.410

70	Parches de 14” delgado en nylon referencia jb	6	$ 34.328	$ 205.965
71	Correas para bombo de marcha en reata	4	$ 53.730	$ 214.920
				$ 48.768.035

5. TIPO DE CONTRATO QUE SE REQUIERE:

Contrato de compraventa

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del contratista será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.

7. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Municipio de Anorí, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Anorí es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
10. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución del objeto contractual.
14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.
15. Las demás inherentes al objeto contractual.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR

1. Prestar los servicios requeridos de acuerdo con la ficha técnica descrita anteriormente y que forma parte integral del proceso.
2. Transportar y entregar el suministro de los implementos, artículos y elementos en el lugar indicado por la supervisión del contrato.
3. Garantizar la calidad de implementos, artículos y elementos, previa concertación con el supervisor, con el fin de evitar retrasos en las actividades a realizar.
4. Permitir el cambio de los implementos, artículos o elementos entregados en caso de no cumplirse con las especificaciones técnicas de los mismos o en caso de no corresponder con las solicitadas por el supervisor.
5. Una vez solicitados los implementos, artículos y elementos, el proveedor tendrá un tiempo de entrega no superior a treinta (30) días corrientes para su entrega.
6. Los costos por concepto de transporte serán cubiertos por el contratista y en ningún caso será responsabilidad del Municipio de Anorí.
7. Realizar un correcto empaquetado de los implementos, artículos o elementos a proveer, de manera que estos lleguen en perfectas condiciones, sin pena de cambiar

los productos sin que para ello se causen costos adicionales a la entidad.

8. Las demás inherentes al objeto contractual

6.3 OBLIGACIONES CONTRATANTE: MUNICIPIO

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato**.**
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Anorí- Antioquia comprendido en su zona urbana.

8. PLAZO:

El plazo contractual será de treinta días (30) calendario, a partir de la firma del acta de inicio.

9. SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el Municipio de Anorí realizará seguimiento y control al Contrato mediante:

Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios. Para el presente caso se designará una supervisión, la cual estará a cargo del señor **ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO**, director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura como Supervisor del Contrato o quién haga sus veces, quién tendrá a su cargo: **a)** todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, **b)** pronunciarse sobre las cuentas de cobro para

el pago. **c)** informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

10. ANALISIS DEL SECTOR.

Se anexa documento**.**

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO:

11.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CERO TREINTA Y CINCO PESOSOS. ($48.768.035) M/CTE, IVA INCLUIDO** o discriminados acordes al tipo de bienes por las excepciones de ley.

11.2 FORMA DE PAGO:

El presupuesto valor estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CERO TREINTA Y CINCO PESOSOS. ($48.768.035) M/CTE, IVA INCLUIDO**, cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

El Municipio de Anorí realizará un único pago del contrato de acuerdo con el suministro entregado y una vez recibido el certificado de satisfacción expedido por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El proveedor deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el proveedor no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente

y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al proveedor se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

11.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Municipio de Anorí, verificara el pago de la seguridad social y aporte a parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP o en caso de encontrar justificación en el artículo 107 del Estatuto Tributario, el Proveedor deberá aportar el balance y respectivo certificado expedido por el contador público idóneo donde justifique legalmente que el aporte debe ser por un monto inferior.

11.4 DESCUENTOS Y RETENCIONES:

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de diciembre del 2021 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al **1,5%** del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al **1%** del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al **4%** del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al **2,5%** del valor del contrato; así como las demás estipuladas en la Ley, Ordenanzas y Acuerdos Municipales y le sean aplicables.

Adicional a los descuentos por estampillas, el Municipio de Anorí, generará descuentos al contratista por concepto de Retención de Industria y Comercio ICA o RETEICA, el cual, atendiendo al objeto contractual, corresponde al **0,70%** del valor contratado, finalmente se realizarán descuentos por concepto de “compras generales”, descuento que será del **2,5%**

del valor contratado para declarantes de renta y del **3,5%** del valor contratado para no declarantes de renta, además de retenciones y deducciones por ley como RETEIVA.

12. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.2.02.01.002	2024050400017	00383	$48.768.035	07/07/2026

13. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad contractual aplicable al presente proceso es la mínima cuantía.

Dicha modalidad está reglamentada por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en particular por lo definido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que, oferte el menor precio. De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y su experiencia. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

Por lo anterior, en la presente selección para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, se ponderarán los elementos de PRECIO, es preciso aclarar que si el oferente no presenta la ficha técnica la cual contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas y será causal de rechazo quien no la presente.

15. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio de Anorí al realizar el análisis de los riesgos determino que deberán ser asumidos por quienes en ellos se señala, en la MATRIZ DE RIESGOS que aparece como adjunto.

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, finalmente, en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado. El Municipio de Anorí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

#	*AMPARO*	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
1.	*Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.*	*10% del valor del CONTRATO.*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*
2.	*Calidad de los bienes*	*10% del valor del CONTRATO*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*

Adicional a los anteriores amparos el proveedor estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD, por lo tanto, EL PROVEEDOR mantendrá indemne al Municipio de Anorí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL PROVEEDOR no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL PROVEEDOR y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el

valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al PROVEEDOR por razón de los trabajos motivo del contrato.

También se debe tener que en toda contratación pública en el Municipio de Anorí operará la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR, éste (a) pagará al Municipio de Anorí a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El Municipio de Anorí adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por El Municipio de Anorí iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el proveedor incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual el proveedor autoriza expresamente al MUNICIPIO DE ANORI a descontar el valor de la multa de cualquier suma que el Municipio le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el Municipio de Anorí, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del proveedor adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos, además, los perjuicios que el contratista le cause al MUNICIPIO DE ANORI, podrán hacerse efectivos en forma separada.

17. ACUERDOS COMERCIALES

El Decreto Nacional 1082 del 26 de Mayo de 2015, establece en la sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, articulo 2.2.1.1.2.1.1 estudios y documentos previos, numeral 8, indicar si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial vigente para el estado colombiano; se verifico, basado en el manual aplicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el ministerio de comercio y turismo,

Departamento Nacional de Planeación, si la presente contratación está cubierta por compromisos institucionales, de lo que se concluye lo siguiente:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos". De igual forma el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por el ente rector de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente determina:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñados y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismo. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantado por las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía"
Por lo anterior mencionado, se concluye que esta contratación no está cobijada por los tratos o acuerdo comerciales.

18. MIPYME

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se indican los presupuestos y requisitos necesarios para limitar el presente proceso de selección a la participación de MiPymes:

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, la MiPymes nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por sí mismo si se trata de una persona natural o por un contador, y si se trata de una persona jurídica por el representante legal y el revisor fiscal o contador, si está obligado a tenerlo, en el cual conste que su calidad de MiPymes y el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, consorcios o uniones temporales formadas únicamente por MiPymes.

Esta convocatoria se limitará a las MiPymes que acrediten su domicilio con los documentos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Atendiendo a la cuantía del presente proceso de selección, se limitará la convocatoria MiPymes (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido dentro el término indicado en el cronograma del presente proceso de selección mínimo dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria exclusivamente a MiPymes colombianas.
2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las MiPymes que realizaron dicha solicitud.
3. La solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma, acreditando la condición de MiPymes a través de la presentación de una certificación expedida por sí mismo o el contador público o por el representante legal y el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además, deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Sin perjuicio de poder presentar el RUP para acreditar tal condición.
4. Las MiPymes que realicen dicha solitud deben tener un objeto social relacionado con el objeto del presente proceso contractual, el cual les permita ejecutar el contrato.
5. Deberá, en cualquier caso, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

La presente limitación aplica, en el entendido que el presupuesto oficial es inferior de ciento veinticinco mil dólares (US $125. 000.00) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

19. ANEXOS

De conformidad con el proceso de selección descrito en el estudio previo, como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Análisis del sector
X		Análisis de riesgos
X		Ficha técnica y estudio de costos

ORIGINAL FIRMADO

ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO

Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura
Supervisor

Elaboró:	**Revisó**	**Aprobó**
Omar Dario Orrego Gomez	Andrés Camilo Urrea Castro	Luis Mateo Tamayo Patiño
Contratista	Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura	Asesor de Contratación